



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN C.P.E. N° 12/22

/// nos Aires, 13 de septiembre de 2022

VISTA las presentaciones efectuadas por los postulantes **Walter Marcelo PUENTES** y **Noelia Luz LÓPEZ** en el trámite de los *Exámenes para el ingreso en el Agrupamiento Servicios Auxiliares para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las Ciudades de General Roca, Neuquén y Zapala (EXAMEN SA NRO. 159, 160 y 161)*, en los términos del Art. 31 del “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (Resolución D.G.N. N° 1292/21); y

CONSIDERANDO:

I.- Impugnación de Walter Marcelo PUENTES:

Se agravia el impugnante por no haberlo incluido en el Orden de Mérito de la Jurisdicción de General Roca, a pesar que su nota fue de 100 puntos.

Compulsando la totalidad de las evaluaciones y sus correspondientes calificaciones, se advierte que por un error involuntario se omitió la carga de la nota del quejoso, motivo por el cual no integra el respectivo Orden de Mérito.

Por ello, se hará lugar a la queja planteada.

II.- Impugnación de Noelia Luz LÓPEZ:

Se agravia la quejosa por no haberla incluida en el Orden de Mérito de la Jurisdicción de General Roca (Examen SA N° 159) cuando alude haberse inscripto para dicha ciudad y para Neuquén.

Ahora bien, de la compulsa de los listados de inscriptos en las tres ciudades (General Roca, Neuquén y Zapala) se desprende que la impugnante se inscribió para rendir solamente en el Examen del Agrupamiento Servicios Auxiliares de Neuquén (SA N° 160) motivo por el cual es en la única jurisdicción que integra el Orden de Mérito.

Sin perjuicio de ello y a mayor abundamiento, la misma postulante se inscribió en el Examen del Agrupamiento Técnico Administrativo de las Ciudades de General Roca (TA N° 162) y de Neuquén (TA N° 163).

Por lo dicho, no se le hará lugar a la queja incoada.

Por todo lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación;

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR a la impugnación formulada por el postulante **Walter Marcelo PUENTES** debiendo **INCORPORARLO** al Orden de Mérito

del Examen N° 159 correspondiente al Agrupamiento Servicios Auxiliares de la Ciudad de General Roca.

II.- NO HACER LUGAR a la impugnación de **Noelia Luz López.**

Regístrese y notifíquese conforme a la pauta reglamentaria.

Fdo. Mauro LAURIA MASSARO – María Sol OCAMPO
Valeria Romina MIRANDA (No firma por estar en uso de Licencia)
Ante mí: Dr. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)